



DECRETO N° 2082.

CHIGUAYANTE, 05 SEP 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 281 de fecha 29 de Agosto de 2016; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 488 de fecha 1 de Septiembre de 2016; Memorando N° 90 de fecha 1 de Septiembre de 2016 del Jefe de Operaciones visado por la Directora (e) DAS, que informa de la emergencia debido a la rotura de la cañería de la red del circuito de la caldera del Cesfam Leonera, lo que debe ser reparado con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10 numeral 3 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por urgencia, emergencia o imprevisto; y la necesidad de solucionar la emergencia a la brevedad y reparar la red de cañerías de la caldera del Cesfam Leonera.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo por la causal "Emergencia, urgencia ó imprevisto" al oferente LUIS VALENZUELA URRUTIA RUT 14.404.332-4, para la ejecución de los servicios de reparación de la rotura de la red de cañerías antes mencionada del Cesfam Leonera, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia y así no alterar la normalidad en la atención de pacientes de dicho establecimiento, constituyéndose por tanto la oferta indicada en la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 261.800 (Doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LRG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



07 SEP 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE